

Cómo responder una demanda por cobranza de deuda

Introducción

Esta publicación es un resumen de las leyes que se encuentran en los Códigos Legales, los Estatutos, y Casos Judiciales. Hemos incluido algunas citas legales (donde se puede ubicar la información que aquí se resume) para quienes deseen hacer mayores averiguaciones.

Este paquete informativo debiera poder ayudarle si es que lo han demandado en un caso de cobranza de deudas, y si es que desea impedir el embargo de sus ingresos y bienes o que se imponga un derecho de retención en contra de su bien raíz (propiedad). ESTE PAQUETE INFORMATIVO NO SUSTITUYE LA REPRESENTACIÓN DE UN ABOGADO. SIEMPRE DEBERÍA TRATAR DE CONSULTAR CON UN ABOGADO O DE CONTRATAR UNO ANTES DE RESPONDER A CUALQUIER DOCUMENTO. Este paquete informativo debiera usarse conjuntamente con la publicación [Derechos de los deudores en una demanda](#), que se encuentra disponible en www.washingtonlawhelp.org o que puede obtener del Northwest Justice Project llamando al 1-888-201-1014.

Preguntas y Respuestas Básicas

¿Debo responder la Demanda?

Sí, si es que usted cree que no debe toda la cantidad reclamada o parte de ella.

¿Debo responder la Demanda?

No, si esta de acuerdo que debe la cantidad reclamada o no quiere disputar la demanda.

¿Qué pasa si no respondo la Demanda?

El demandante ganará automáticamente. El demandante recibirá una sentencia judicial en su favor por la cantidad de dinero que pida en la demanda. Pero incluso si es que el demandante gana la demanda, existen límites sobre lo que puede hacer para cobrar. Ver nuestra publicación [Derechos de los deudores en una demanda](#) para mayores detalles.

¿Me pueden demandar por una cuenta impaga aún si es que ofrecí pagar de a poco o si es que ya le dije al demandante que haría los pagos completos tan pronto pudiera?

Sí. Sin embargo, la mayoría de los acreedores prefieren no tener que gastar dinero en demandas y estarán dispuestos a aceptar que haga pagos. Si hay algún pago que no vaya a poder hacer, debiera comunicarse inmediatamente con el acreedor y explicar qué pasa. Si es que usted no se comunica con ellos, podrían asumir que no tiene la intención de pagar y entablarán una demanda. Si es que ganan, se sumará el costo de la demanda a la cantidad que usted debe. El acreedor no tiene la obligación de aceptar nada menos de lo que usted deba.

¿Me pueden demandar por dinero aunque no pueda pagar la deuda?

Sí. No tener dinero para pagar la deuda no es una defensa.

¿Por qué debo presentar una declaración declarando mis bienes e ingresos exentos?

La declaración de exenciones le informa a sus acreedores que usted tiene ciertos ingresos y/o bienes que están protegidos de un embargo y que no se le pueden quitar. También les informa que si intentan embargar estas cosas o tratan de imponer un derecho de retención sobre ellas, usted los puede demandar bajo la Ley de Prácticas Justas en la Cobranza de Deudas (Fair Debt Collection Practices Act). Asegúrese de incluir una copia del estado de su cuenta bancaria y cualquier otro estado de cuenta que muestre las fuentes de sus ingresos, pero primero tape o ennegrezca el número de su cuenta y de su seguro social en esos estados. Y si es que su esposo(a) tiene ingresos de una fuente no exenta, como un sueldo, entonces él/ella debiera abrir su propia cuenta y depositar ahí los fondos no exentos. Esa cuenta correrá peligro de embargo si su cónyuge es nombrado(a) en la demanda.

¿Qué son el Citatorio y la Demanda?

Para comenzar cualquier procedimiento de demanda, la persona que la entabla debe preparar una declaración diciéndole al juez cuál es el problema y qué es lo que quiere. Esa declaración se llama Demanda, y la persona que la comienza se llama demandante. Si la demanda es contra usted, usted es el demandado. A usted se le debe entregar una copia de la Demanda para que se informe al respecto. También recibirá un Citatorio, informándole que usted tiene derecho a no estar de acuerdo con la Demanda **por escrito**. Le informa, además, del plazo que usted tiene para responder la Demanda, y dónde mandar su Contestación.

Si usted no le informa a los tribunales por escrito que esta en desacuerdo con las afirmaciones que se hacen en la Demanda, el juez asumirá que usted acepta lo que se dice y generalmente le otorgará al demandante lo que pide. Es decir, el demandante gana por incomparecencia, ya que usted no respondió. Si se decreta una Sentencia por Incomparecencia contra usted en las actas judiciales, no es obligatorio que se le notifique si es que no ha respondido. Una vez que se dicte la sentencia contra usted, el demandante podría usar la resolución judicial para sacar dinero de su cuenta bancaria o cheque del sueldo, o tomar algo de su propiedad para pagar la sentencia. Por lo tanto, es muy importante que usted presente una **respuesta por escrito** dentro del plazo límite indicado en el Citatorio (generalmente 20 días; lea cuidadosamente su Citatorio para ver cuál es la fecha límite).

Usted puede responder ya sea entregándole un Aviso de Comparecencia o una Contestación a la persona que firmó el Citatorio y la Demanda. Un Aviso de Comparecencia simplemente indica que usted esta compareciendo en la demanda. Al hacer entrega del Aviso de Comparecencia, se impide que el juez dicte una sentencia por incomparecencia en contra suyo sin una audiencia judicial. **Un Aviso de Comparecencia no explica su postura en la demanda. Esto se hará una vez que presente su Contestación.** Puede usar la forma en blanco del Aviso de Comparecencia que se anexa aquí. Debiera tratar de hacer el Aviso de Comparecencia y la Contestación al mismo tiempo. Si no puede, es muy importante que por lo menos haga el Aviso de

Comparecencia porque si se entrega y se registra antes que el demandante vaya a los tribunales, entonces él/ella debe informarle de todas las demás audiencias judiciales. Aquí se anexa una muestra de un Aviso de Comparecencia y una forma en blanco para un Aviso de Comparecencia. **Debiera prepararse para entregar y registrar su Contestación antes de que vaya a tener que ir al Tribunal.** Puede usar la forma en blanco de la Contestación que aquí se incluye para completar la información que se necesita. Siga las instrucciones a continuación para completar la forma.

¿Qué es una Contestación?

La Contestación es su respuesta por escrito a las afirmaciones de la Demanda. Usted es el demandado.

En su contestación, no tiene que contar toda la historia ni hacer alegatos legales. Lo que sí tiene que hacer es indicar si está o no de acuerdo con cada una de las afirmaciones que se hacen en la demanda. Su respuesta debiera escribirse a máquina; si no puede tipearla, entonces escríbala a mano de manera ordenada, con letra de molde (no use letra cursiva).

Su Contestación **tiene** que estar clara y ser legible, y debe decir si está de acuerdo o no con algunas de las afirmaciones en la Demanda o con todas ellas, o si es que usted no sabe si las afirmaciones hechas en la Demanda son ciertas o no. Además, su respuesta debe escribirse en papel de 8 1/2 por 11 pulgadas (el tamaño de esta hoja).

Al presentar a tiempo su Contestación, reserva su derecho a disputar este asunto en el tribunal y a ser notificado de las demás audiencias.

Hay muchas personas demandadas que se sienten avergonzadas o culpables por estar endeudados o por haber estado involucrados en un accidente. A veces, lo único que quieren es que ya todo termine, o piensan que debieran ser castigados y quieren que el juez los castigue. **No tiene nada de malo presentar una respuesta aunque usted piense que es su culpa, y no quiere decir que esté tratando de eludir sus deudas legítimas.** Podría ser que usted no esté de acuerdo con la cantidad de dinero que el demandante pide en la Demanda. También sería bueno responder para así conservar su derecho a ser notificado de futuras audiencias. Si no presenta una Contestación, podría perder su oportunidad de decir cuánto es lo que usted cree que debiera pagar. Sin embargo, debe tener presente que el hecho de presentar una Contestación podría aumentar las costas y los honorarios de abogado que termine debiendo si pierde el caso.

En total, va a necesitar un original y dos copias de su Contestación. El original debe ser registrado en el tribunal, una copia es para el demandante y usted se queda con la otra copia. Lea la sección de abajo titulada "Qué hacer con la Contestación" para informarse de cómo se hace esto.

¿Qué es una Declaración de Ingresos de Ingresos y Bienes Exentos?

Es una declaración jurada que le informa a los acreedores que no pueden embargar ciertos tipos de ingresos y bienes suyos.¹

¿Cómo completo la Contestación?

A. El Epígrafe

Mire su Citatorio y la Demanda. Notará que tienen un encabezamiento que proporciona información sobre el caso. Este encabezamiento se llama "epígrafe". Todos los documentos judiciales, incluyendo el Citatorio, la Demanda, y su Contestación se conocen como "alegatos". Todos los alegatos usan este mismo tipo de epígrafe.

El epígrafe se ve algo así:

IN THE _____ COURT OF THE STATE OF WASHINGTON	
IN AND FOR THE COUNTY OF _____	
(EL NOMBRE DE SU OPOSITOR),	No. _____
Plaintiff (demandante),	ANSWER (Contestación)
vs.	
(EL NOMBRE SUYO),	
Defendant (demandado).	

¹ No es necesario informarle a los acreedores acerca de los ingresos y bienes que se encuentren sobre el límite exento. Sin embargo, una vez que los acreedores averiguen de sus bienes e ingresos embargables o sobre los cuales se pueda imponer un derecho de retención, es posible que de todas maneras lo hagan. Además, si usted tiene ingresos que excedan la cantidad exenta, el excedente puede ser embargado. Asimismo, no importa lo que valga su propiedad, aún si el acreedor no puede recuperar posesión de ella, igual se le puede imponer un derecho de retención por la cantidad adeudada.

- La línea de arriba indica el nombre del tribunal, el estado, y el condado. Por ejemplo: "Tribunal de Distrito de Washington para el Condado de Pierce" o "En el Tribunal Superior del Estado de Washington En y Para el Condado de Pierce".
- El lado izquierdo lista los nombres del Demandante y del Demandado.
- El lado derecho lista el **número** que ha sido asignado a este caso por la secretaria del tribunal (para poder archivarlo correctamente) y el **título** del alegato en particular.

NOTA: Si los documentos que usted recibió no tienen un número de expediente, eso podría indicar que el demandante decidió entregarle (o notificarle oficialmente) los documentos a usted antes de registrarlos en la corte. La ley permite esto, y usted sigue obligado a cumplir con los plazos listados en su Citatorio. Sin embargo, si así fuera, puede que usted todavía no tenga que registrar su Contestación en la corte. Igual va a tener que entregarle una copia al abogado del demandante (o al demandante mismo si es que no tiene abogado). Lea cuidadosamente su Citatorio. Debe decir lo que usted tiene que hacer.

Cuando escriba su Contestación a mano o a máquina (este paquete contiene una forma en blanco que puede usar), llene la información del epígrafe en la parte de arriba de la página. Puede copiar la información necesaria del Citatorio y de la Demanda. Copie los nombres del demandante y del demandado **tal como aparecen en el Citatorio y la Demanda**, aún si es que escribieron mal su nombre o llaman "John Doe" (persona no identificada) a usted o su esposa(o).

Cuando termine el encabezamiento de su Contestación, debiera verse como el ejemplo de arriba, pero con los espacios en blanco debidamente completos.

B. Admisiones/Denegaciones

Una vez que complete el epígrafe, use la parte del medio de la página para responder las afirmaciones que se hacen en la Demanda. Generalmente, los párrafos de la Demanda estarán enumerados. Usted puede listar el número y decir una de tres cosas sobre cada uno de los párrafos de la Demanda:

1. Usted **admite** que la afirmación es verdad (por ejemplo, que usted vive en el Condado de Pierce o que no es miembro de las Fuerzas Armadas). Admita la afirmación sólo si está de acuerdo con **todas sus partes**. O si no, niegue la aserción.
2. Usted **niega** que la afirmación es verdad (por ejemplo, que usted le debe a la persona nombrada una cantidad específica de dinero).
3. Usted escribe que no sabe si la afirmación es verdad o no (por ejemplo, la agencia de cobranzas que lo está demandando tiene licencia y garantía de cumplimiento. A lo mejor usted asume que así es, pero no tiene prueba de ello; jamás ha visto su licencia).

Lea cuidadosamente su Demanda y asegúrese de responder brevemente todas las aseveraciones que contenga.

Si esta completamente en desacuerdo con todo lo que la Demanda dice, simplemente puede escribir una sola frase que diga que usted niega todos y cada uno de los alegatos de la Demanda. Sin embargo, no debiera negar cosas que usted sabe son ciertas.

C. Defensas

También podría tener alguna defensa técnica o legal a la Demanda como, por ejemplo, el alegato que la ley de prescripción ya venció. Las demandas para cobrar deudas, como todos los procesos legales, tienen un plazo límite que se llama "ley de prescripción", que generalmente empieza a correr desde el momento que el acreedor obtiene el derecho a demandarlo (por ejemplo, una vez que usted se salta un pago). Una vez que ese plazo se ha vencido, la persona ya no puede cobrarle el dinero, y la demanda sería desestimada. Para mayores detalles sobre la Ley de Prescripción, llámenos o lea el [Código Revisado de Washington](#) (RCW). La sección de referencias de su biblioteca local debiera poder ayudarle a encontrar el capítulo correcto del RCW usando el índice. También podría alegar como una defensa justificativa que usted no debe el dinero. Incluso si usted compró el artículo por el cual lo están demandando, podría ser que no deba el dinero si el artículo estaba defectuoso y usted lo regresó o intentó devolverlo.

Podría perder algunas de sus "Defensas Justificativas" si registra una Contestación sin mencionarlas. Las Defensas Justificativas también están listadas en la Regla 8(c) de las Reglas Civiles para el Tribunal Superior, que se encuentra disponible en su biblioteca legal local.

D. Contrademandas

En ciertas situaciones, es posible que usted tenga reclamaciones que quiera hacer contra el demandante. Estas reclamaciones **tienen que** indicarse en su Contestación si es que surgen de la misma transacción o acontecimiento por el cual el demandante lo está demandando. Por ejemplo, si está siendo demandado por un vendedor por una deuda relacionada a la compra de un aparato electrodoméstico que estaba defectuoso y que lo lastimó a usted, cualquier reclamación que usted quiera presentar contra el vendedor/demandante debe indicarse en su respuesta. O, si es que el demandante quebrantó las normas de la Cobranza Justa de Deudas (ver la publicación [Derechos de Deudores – Agencias de Cobranzas](#)), podría presentar una demanda por daños en contra del demandante. Para mayor información sobre las contrademandas, consulte a un abogado o las normas judiciales.

◆ NOTA: Si tiene la intención de presentar una contrademanda, entonces tendrá que pagar un impuesto judicial para poder entablar su Contestación en el juzgado. Algunos condados podrían permitir que intente conseguir una exención del impuesto judicial. Pregunte en la secretaría del juzgado local sobre sus procedimientos. Si no tiene la intención de entablar una contrademanda, debería tachar la palabra "*counter-claim*" (contrademanda) en el epígrafe, al pie de la página, y en la última oración de su contestación. O si no, es posible que la secretaría trate de cobrarle el impuesto judicial de todas maneras.

E. Ingresos Exentos

Si sus ingresos están exentos de embargo sería conveniente, entonces, incluir un párrafo en su respuesta informándole al demandante de tal hecho. Por ejemplo, si su único ingreso consiste del Seguro Social, el cual esta exento por ley federal del embargo, entonces podría escribir lo siguiente en su respuesta: "Mi ingreso consiste sólo de Seguro Social". Aunque esto no representa una defensa a la demanda subyacente, le proporciona al demandante la información que su ingreso único esta exento de embargo. Si usted pierde la demanda y el demandante posteriormente embarga su cuenta bancaria que contiene fondos exentos, entonces usted podría tener las bases de una demanda contra el demandante.

F. La Firma y su Dirección

En la última página, anote la fecha en que firma su nombre. Debajo de eso, firme usando su firma legal (la que usa para sus cheques). Justo debajo de su firma, escriba a máquina o con letra de molde su nombre para que se pueda leer fácilmente. Por último, debajo, anote su dirección. Con eso, su Contestación está completa. Tiene que poder recibir correo regular y **por mano** en la dirección que anote, así que no use un apartado postal. Es importante que use una dirección donde usted sepa que no va tener ningún problema para recibir correspondencia. Las notificaciones de audiencias serán enviadas a esta dirección, y si usted no se presenta porque no recibió la notificación, se puede imponer una sentencia judicial en su contra por incomparecencia.

¿Cómo completo la Declaración de Ingresos y Bienes Exentos?

- Refiérase a lo indicado anteriormente en la sección “Partes de la Contestación” de esta publicación para saber cómo llenar la primera página de la declaración.
- La Sección 4 de la declaración simplemente requiere que usted marque todas las casillas que correspondan a los tipos de ingresos que usted recibe. Por ejemplo, si está recibiendo SSI, entonces marcaría la segunda casilla de la sección 4.
- La Sección 5 de la declaración simplemente requiere que haga lo mismo con los bienes/propiedad de la que usted es propietario. Por ejemplo, si es dueño de una biblioteca privada avaluada en \$1,000, marcaría la cuarta casilla en la sección 5.
- En la última parte de la declaración, debe firmar y poner la fecha. Al firmar la declaración, usted está garantizando que toda la información que ha proporcionado es verdad. Si completa cualquier parte de la declaración falsamente, podría ser procesado por cometer perjurio, lo que es un delito mayor clase B. Es más, si se le llega a procesar por cometer perjurio en esta declaración, esto sería considerado un fraude, y entonces sería poco probable que vaya a poder satisfacer la deuda subyacente a esta demanda en una bancarrota. También es importante tener presente que los acreedores son muy buenos para averiguar cuáles son los bienes e ingresos que usted tiene, así que es absolutamente necesario que sea sincero en esta declaración.

- Por último, recuerde anexar una copia de su estado de cuenta del seguro social y de su cuenta bancaria. Asegúrese de tapar su número de seguro social y también el número de su cuenta bancaria.

¿Qué hago con la Contestación, el Aviso de Comparecencia y la Declaración de Ingresos y Bienes Exentos?

A. Entrega de documentos

Saque al menos dos copias de su Contestación y del Aviso de Comparecencia. Entregue una copia de cada uno de estos documentos al abogado del demandante. El nombre y dirección del abogado debería encontrarse en la parte de abajo del lado derecho del Citatorio y de la Demanda. Si es que el demandante no tiene un abogado y se está representando a sí mismo, hágale llegar una copia de los documentos al demandante. Si usted no quiere ser quien se los entregue, haga que una amistad confiable los entregue por usted. Debe entregar una copia de la Contestación y del Aviso de Comparecencia a más tardar para la fecha indicada en el Citatorio. Como es importante que su Contestación y Aviso de Comparecencia sean entregados a tiempo, es mejor entregarle personalmente la copia de cada documento al abogado del demandante. Los documentos se pueden dejar con una secretaria o recepcionista. Si va a la oficina del abogado a entregar los documentos, pídale a la recepcionista que timbre el original y copia de cada documento con el sello "copia recibida" indicando la fecha en que se recibió.

Hacer que la recepcionista timbre su original y copia de la Contestación y del Aviso de Comparecencia comprobará que estos documentos fueron entregados dentro del plazo indicado en el Citatorio. Si decide enviarle al abogado del demandante los documentos por correo, asegúrese que haya suficiente tiempo para que el correo alcance a ser entregado dentro del plazo límite (al menos 3 días). No basta con que la Contestación y el Aviso de Comparecencia sean matasellados antes o el mismo día en que se vence el plazo. Deben ser recibidos para la fecha indicada en el Citatorio. Además, si envía por correo la Contestación, debiera considerar enviar una Contestación por correo regular y una por correo certificado, con confirmación de recibo a vuelta de correo. Lo mejor es la entrega por mano porque puede hacer que la oficina del abogado timbre el original y su copia, lo que demuestra que su Contestación se entregó a tiempo.

Si usted envía por correo el Aviso de Comparecencia y/o la Contestación, es necesario informarle al tribunal que así lo hizo. La manera en que se hace es completando un Certificado de Notificación Oficial y adjuntándolo al original del documento que fue enviado por correo. Aquí incluimos una muestra además de una forma en blanco de una Notificación Oficial que usted puede usar. Asegúrese de sacar copias adicionales de la forma antes de usarla. Cerciérese de indicar el tipo de documento legal al cual se refiere la Notificación Oficial (por ejemplo, la Contestación, el Aviso de Comparecencia, etc.) y tache el tipo de entrega que no corresponda (por ejemplo, si la envió por correo, tache las palabras "entrega por mano").

B. Presentación de documentos en el tribunal

Una vez que el demandante paga la tasa de inscripción y registra la Demanda en los tribunales, la corte asigna un número de caso. Generalmente, ese número aparecerá timbrado o escrito a máquina en la parte derecha de arriba del Citatorio y de la Demanda. El tribunal no tendrá

registros del caso y no le podrá dar información alguna del caso hasta que haya sido registrado. Si es que hay un número de caso en el Citatorio y la Demanda, entonces debiera anotar el número en su Contestación y Aviso de Comparecencia y registrar el(los) original(es) con la Secretaría del Tribunal. Registre los originales de su Contestación y Aviso de Comparecencia después de entregarle una copia al abogado del demandante y obtener comprobante de la notificación oficial (el timbre "copia recibida"), pero antes del plazo límite indicado en el Citatorio. Cuando vaya a registrar en la corte los originales de la Contestación y del Aviso de Comparecencia, debiera timbrar las copias suyas con el timbre de la Secretaría indicando la fecha en que presentó los originales.

Si el Citatorio y Demanda que recibe no tienen un número de caso, entonces la Secretaría del Tribunal no tendrá registros de su caso y no podrá registrar los originales de su Contestación y del Aviso de Comparecencia. Igual tiene que seguir el trámite regular para hacer entrega de la copia de su Contestación al abogado del demandante, aunque el caso aún no haya sido registrado. Sin embargo, si es que no hay un número de caso, quédese con los originales de su Contestación y Aviso de Comparecencia hasta ser notificado que se registró el caso y que se le asignó un número. Cuando reciba el número del caso, siga el trámite descrito anteriormente para presentar los documentos originales en el tribunal.

RECUERDE que tiene que asegurarse de registrar en los tribunales su Contestación dentro del plazo límite listado en el Citatorio (generalmente 20 días). ¡No corra riesgos con ese plazo! Una vez que registre oportunamente su Contestación y le haya notificado oficialmente al abogado del demandante, usted recibirá notificación de todas las audiencias. No falte a estas audiencias. **SI YA SE VENCIO EL PLAZO QUE TENIA PARA RESPONDER, REGISTRE UNA CONTESTACION DE TODAS MANERAS.** Una Contestación atrasada podría ser mejor que nada. Si es demasiado tarde, y se dictó una sentencia judicial en su contra, debiera comunicarse inmediatamente con un abogado.

How to Answer a Lawsuit for Debt Collection (Spanish) - 0205SP

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoría legal específica. La información está vigente a la fecha de su impresión, septiembre del 2011.

© 2011 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se autoriza su reproducción y distribución a The Alliance for Equal Justice y a personas, sólo con fines no comerciales).

SAMPLE FORM - DO NOT FILE

**DISTRICT COURT OF WASHINGTON
COUNTY OF CLARK**

No. 07-0000-01

123ABC COLLECTIONS,

Plaintiff,

ANSWER, AFFIRMATIVE
DEFENSES, COUNTERCLAIMS

v.

JOHN DOE,

Defendant.

I. ANSWER

Defendant(s) answer the complaint as follows:

1. Admit the statements contained in paragraph numbers 1 and 2 except for the following statements:

2. Deny the statements contained in paragraph numbers 3 and 4, except for the following statements:

3. Lack knowledge about the truth and therefore deny the statements contained in paragraphs numbers 5, 6 and 7.

II. AFFIRMATIVE DEFENSES

Defendant(s) other defenses are: Plaintiff's claim is barred by the statute of limitations.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

III. COUNTERCLAIMS

Plaintiff owes defendant \$ _____ because: not applicable.

Defendant(s) request that this lawsuit be dismissed and that a judgment be entered against the plaintiff(s) for any counter-claims, costs, or attorney fees.

DATED this 21 day of February, 2007.

John Doe
John Doe, Defendant

Name: John Doe
Address: 111 Cherry Lane
Long, WA 98600
Phone No.: (206) 555-1212

SAMPLE FORM - DO NOT FILE

**DISTRICT COURT OF WASHINGTON
COUNTY OF CLARK**

123ABC COLLECTIONS,

Plaintiff,

v.

JOHN DOE,

Defendant.

No. 07-0000-01

NOTICE OF APPEARANCE

TO: Larry Lawyer, Attorney for Plaintiff AND TO: Clerk of the Court

YOU AND EACH OF YOU PLEASE TAKE NOTICE that Defendant(s) hereby appears in the above-entitled cause and requests that all further papers and pleadings herein, except original process, be served upon the Defendant at the address below stated, pursuant to Civil Rule 5.

Dated this 31st day of February, 2007.

John Doe (Defendant's Signature)

John Doe (Print Name)

111 Cherry Lane (Address)

Long, WA 98000

(206) 111-2222

1 **SAMPLE FORM - DO NOT FILE**

2
3
4 **DISTRICT COURT OF WASHINGTON**
5 **COUNTY OF CLARK**

6 123ABC COLLECTIONS,

7 Plaintiff,

8 v.

9
10 JOHN DOE,

11 Defendant.

No. 07-0000-01

CERTIFICATE OF SERVICE

12 **CERTIFICATE OF SERVICE**

13 I certify under penalty of perjury under the laws of the State of Washington that, on the date
14 stated below, I did the following:

15 On the 31st day of February, 2007, I [*strike out what doesn't*
16 *Apply*] mailed by regular U.S. Mail, postage prepaid / ~~hand delivered~~ a true copy of the
17 ANSWER, AFFIRMATIVE DEFENSES, AND COUNTERCLAIMS [*name of paper served*]
18 filed in this matter to Larry Lawyer [*Name of Plaintiff or Plaintiff's Attorney*] at the following
19 address: 123 Legal Lane, Long, WA 98600.

20 Dated this 31st day of February, 2007, in Long, Washington.

21 John Doe
22 (Signature)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

COURT OF WASHINGTON
COUNTY OF _____

No. _____

_____,

**ANSWER, AFFIRMATIVE DEFENSES
AND COUNTERCLAIMS**

Plaintiff(s),

v.

_____,

Defendant(s).

I. ANSWER

Defendant(s) answer the complaint as follows:

1. Admit the statements contained in paragraph numbers _____

except for the following statements: _____

2. Deny the statements contained in paragraph numbers _____

except for the following statements: _____

ANSWER, AFFIRMATIVE DEFENSES AND COUNTERCLAIMS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

3. Lack knowledge about the truth and therefore deny the statements contained in paragraph number(s) _____.

II. AFFIRMATIVE DEFENSES

Defendant(s) other defenses are: _____

_____.

III. COUNTERCLAIMS

Plaintiff owes defendant \$ _____ because: _____

_____.

Defendant(s) request that this lawsuit be dismissed and that a judgment be entered against the plaintiff(s) for any counter-claims, costs, or attorney fees.

DATED this _____ day of _____, 20__.

(signature)
Name: _____
Address: _____
Telephone: _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

COURT OF WASHINGTON
COUNTY OF _____

No. _____

NOTICE OF APPEARANCE

_____,

Plaintiff(s),

v.

_____,

Defendant(s).

TO: _____, Attorney for Plaintiff
AND TO: Clerk of the Court

YOU AND EACH OF YOU PLEASE TAKE NOTICE that Defendant(s) hereby appears in the above-entitled cause and requests that all further papers and pleadings herein, except original process, be served upon the Defendant at the address below stated, pursuant to Civil Rule 5.

Dated this _____ day of _____, 20__.

(Defendant's Signature)

(Print Name)

(Address)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

_____ COURT OF WASHINGTON
COUNTY OF _____

No. _____

CERTIFICATE OF SERVICE

Plaintiff(s),

v.

Defendant(s).

CERTIFICATE OF SERVICE

I certify under penalty of perjury under the laws of the State of Washington that, on the date stated below, I did the following:

On the _____ day of _____, 20____, I [*strike out what doesn't apply*] mailed by regular U.S. Mail, postage prepaid / hand delivered a true copy of the _____ [*name of paper(s) served*] in the above-entitled matter to _____

1 *[Name of Plaintiff or Plaintiff's Attorney]* at the following address: _____

2 _____.

3 Dated this ____ day of _____, 20____, in _____, _____

4 *[city and state]*.

5 _____
6 (Signature)

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

_____ COURT OF WASHINGTON
COUNTY OF _____

_____,
Plaintiff(s),
vs.

_____,
Defendant(s).

No. _____

DECLARATION OF DEFENDANT
_____ REGARDING
INCOME AND ASSETS EXEMPT
FROM GARNISHMENT²

I, _____, declare under penalty of perjury under the laws
of the State of Washington as follows:

1. My name is _____, and I am a
defendant/respondent in this lawsuit.
2. I am over the age of eighteen and am competent to testify.
3. My mailing address is:

² This declaration does not include information on whether the exemptions are also exempt from child
and/or spousal support.

1 4. My/Our source(s) of income and its exempt status, if any, is as follows (mark any
2 that apply)

- 3 My spouse's separate earnings. RCW 6.15.040; RCW 26.16.200;
- 4 Supplemental Security Income. 42 U.S.C. § 1383(d); 42 U.S.C. § 407;
- 5 Veteran's Benefits. 38 U.S.C. § 5301;
- 6 Social Security (Disability, Retirement, Survivors). 42 U.S.C. § 407;
- 7 Federal Civil Service Retirement. 5 U.S.C. § 8346;
- 8 Armed Forces Savings Account. 10 U.S.C. § 1035(d);
- 9 Injury or Death Compensation from War Risk Hazards. 42 U.S.C. § 1717;
- 10 Longshore and Harbor Workers' Compensation for Death and Disability.
11 33 U.S.C. 916;
- 12 Railroad Unemployment Insurance. 45 U.S.C. § 352;
- 13 Railroad Retirement Benefits. 45 U.S.C. § 231m;
- 14 Merchant Seamen – Individuals employed on fishing or fish processing
15 vessels. 46 U.S.C. §11109;
- 16 Federal Title IV Student Loans. 20 U.S.C. 1095a(d);
- 17 Employee Retirement Income Security Act (ERISA) Pensions. 29 U.S.C,
18 § 1056(d);
- 19 Work Release Earnings. RCW 72.65.060;
- 20 Judge's Retirement Benefits. RCW 2.12.090; 2.10.180;
- 21 Crime Victim's Compensation. RCW 7.68.070;
- 22 Proceeds from Disability Insurance. RCW 48.18.400 *et.seq.*; 6.15.035;
- 23 City and State Employee's Retirement Benefits. RCW 41.44.240;
- 24 First Class City Personnel and Police Benefits. RCW 41.20.180;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

- 41.28.240;
- Fraternal Benefit Society Benefits. RCW 48.36A.180;
- State Employee's Retirement. RCW 41.40.052;
- Teacher's Retirement. RCW 41.32.052;
- Volunteer Firefighter's Retirement. RCW 41.24.240;
- Washington State Patrol Retirement. RCW 43.43.310;
- Funds held by the State for a child. RCW 74.13.070;
- Out-of-State Income Tax on a pension or retirement plan received in Washington State. RCW 6.15.025;
- Insurance Proceeds from Exempt Property, whether in this declaration or not. RCW 6.15.030;
- Child Support Payments. RCW 6.15.010(3)(d).
- Disposable earnings (earnings less deductions required by law). (\$75% of Defendant's disposable earnings or 30 times Federal hourly min. wage per week WHICHEVER IS GREATER). RCW 6.27.150;
- Earnings necessary to support family. (50% of disposable earnings with spouse or child; 40% if individual). RCW 6.32.250 in conjunction with RCW 6.15.150(2);
- Federal pension money, whether in debtor's possession or deposited or loaned by debtor. (100% (exemption applies to family if pensioner dies or absconds)). RCW 6.15.020;
- Homeowner's insurance policy proceeds covering exempt property (i.e. fire, flood etc.). RCW 6.15.030;
- Unemployment compensation benefits. (100% except for debts incurred for necessities furnished to individual receiving benefits during unemployment). RCW 50.40.020;
- Proceeds & avails of life insurance policies on the life of another (for example: your parent's life insurance policy) RCW 48.18.410;
- Group life insurance proceeds. RCW 48.18.420;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

- Annuity contract benefits up to \$2,500 limit per month. RCW 48.18.430(1)(b);
- Public assistance grants & payments. RCW 74.04.280 & 74.08.210;
- City employees retirement benefits. RCW 41.28.200;
- Police & Firefighters retirement benefits. RCW 41.26.180 recodified as: RCW 41.26.053, RCW 41.20.180.
- Stock Options or Stock Appreciation Rights. *Safeco Ins. Co. v. Skeen*, 47 Wn. App. 196 (1987)

5. I/We own the following property which is exempt from debt collection under the following statutes (mark all that apply):

- Homestead (house or mobile home where I live and any underlying accessories and land) which is no more than than \$125,000 in equity **or** total value. RCW 6.13.010; 6.13.030;
- All clothing, and furs, jewelry and personal ornamentation up to \$3,500 in value. RCW 6.15.010(1)(a);
- Private Library (including digital media) worth up to \$3,500.00. RCW 6.15.010(1)(b);
- Household goods, appliances, furniture, yard equipment, provisions and fuel up to \$6,500.00 in value per person, not to total more than \$13,000 per couple. RCW 6.15.010(1)(c)(i);
- Other Personal Property, not specifically listed here, up to \$3,000.00 in value with \$1,500.00 limit on cash, \$200 in bank accounts and securities if the plaintiff is the state, and \$500 in bank accounts and securities otherwise. RCW 6.15.010(1)(c)(ii);
- Two motor vehicles used for personal transportation up to \$3,250.00 in value each, not more than \$6,500 per couple. RCW 6.15.010(1)(c)(iii); ;
- Farm trucks, stock, tools, equipment, supplies and seed up to \$10,000.00. RCW 6.15.010(1)(d)(i);
- All professionally prescribed health aids for the debtor or a dependent of the debtor. RCW 6.15.010(1)(c)(v);

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

- Library & office furniture, equipment & supplies of physician, attorney, clergyman, or other professional person up to \$10,000. RCW 6.15.010(1)(d)(ii);
- Tools and instruments necessary to carry on a trade, up to \$10,000 in value. RCW 6.15.010(1)(d)(iii);
- Personal or family burying grounds. RCW 68.24.220 & 68.20.120;
- Money paid or owed to you for personal bodily injury (not including for pain & suffering or money you lost) of yourself or dependents, up to \$20,000. RCW 6.15.010(1)(c)(vi)
- Property taken from a prisoner. *Williams v. Edelstein*, 143 Wn. 198 (1927).

Signature

Date

ATTACHMENTS TO THE DECLARATION

Staple copies of your bank statement(s) and any other statements showing your source of income onto this page and then staple this page to the Declaration of Defendant Regarding Income and Assets Exempt from Garnishment. Remember to black-out your social security number and any account numbers before you attach the copies.